



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN
No. 4148.010.27.1.063-2019

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. - ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: La Secretaría de Cultura se compromete a: 1) Aportar al Convenio la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$527.601.498). Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500123928 del 4 de septiembre de 2019 en los términos y condiciones de la cláusula cuarta del presente documento. 2) Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al proyecto, sus avances y ejecución, a través del interventor o supervisor contratado para tal efecto. 3) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. 4) Coordinar con el ASOCIADO las actividades a realizar con fundamento en el presente convenio. 5) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ACTIVIDADES A CARGO DE EL ASOCIADO: El asociado llevará a cabo las siguientes: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar los aportes presentados en la propuesta, equivalentes a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$115.100.000=) que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE
TALENTO HUMANO COORDINADOR GENERAL (que acredite perfil profesional y certificados de experiencia en actividades relacionadas a la coordinación de proyectos, de por lo menos un (01) año, continuo o discontinuo, en los últimos tres (03) años). Para la verificación del perfil se tendrán en cuenta los	UNIDAD	1	9.000.000	9.000.000	1,71%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

títulos y certificados presentados en la convocatoria. (Cantidad: Uno)					
TALENTO HUMANO COORDINADOR DE PROYECTOS (que acredite perfil técnico o profesional y certificados de experiencia en actividades relacionadas procesos de formación y capacitación, de por lo menos un (01) año, continuo o discontinuo, en los últimos tres (03) años). Para la verificación del perfil se tendrán en cuenta los títulos y certificados presentados en la convocatoria. (Cantidad: Dos)	UNIDAD	2	7.500.000	15.000.000	2,84%
TALENTO HUMANO COORDINADOR LOGÍSTICO (que acredite perfil técnico o profesional y certificados de experiencia en actividades relacionadas a la coordinación de proyectos, de por lo menos un (01) año, continuo o discontinuo, en los últimos tres (03) años). Para la verificación del perfil se tendrán en cuenta los títulos y certificados presentados en la convocatoria. (Cantidad: Uno)	UNIDAD	1	7.500.000	7.500.000	1,42%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

FACILITADOR O ENLACE DEL PROYECTO EN CADA COMUNA, (que acredite experiencia en actividades de apoyo a la ejecución de proyectos de formación y capacitación artística, de por lo menos un (01) año, continuo o discontinuo, en los últimos tres (03) años)	UNIDAD	3	4.500.000	13.500.000	2,56%
Para la verificación del perfil se tendrán en cuenta los certificados presentados en la convocatoria. (Cantidad: Tres)					
AFICHES ADICIONALES PARA DIFUNDIR Y SOCIALIZAR LOS PROYECTOS Tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario.	UNIDAD	2000	5.750	11.500.000	2,18%
AFICHES ADICIONALES PARA DIFUNDIR Y SOCIALIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA. Tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario.	UNIDAD	1000	5.750	5.750.000	1,09%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

CONVERSATORIO CON LA COMUNIDAD SOBRE LA RELEVANCIA DE RECUPERAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000	0,38%
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS ADICIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (murales, grafiti, artistas callejeros, tardes bohemias)	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000	0,19%
DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES Y AFICHES PARA LA INSCRIPCIÓN A LOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.	HORAS	100	10.000	1.000.000	0,19%
PRESENTADOR ESCÉNICO PARA LA CLAUSURA DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.	UNIDAD	1	450.000	450.000	0,09%
PRESENTADOR ESCÉNICO PARA LA CLAUSURA DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA.	UNIDAD	2	450.000	900.000	0,17%
ALQUILER DE TARIMA DE 6 X 4 PARA LA CLAUSURA DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000	0,19%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

ALQUILER DE TARIMA DE 6 X 4 PARA LA CLAUSURA DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA.	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000	0,19%	/
ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO DE 5000 WATIOS CON MICRÓFONOS PARA LA CLAUSURA DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000	0,57%	/
ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO DE 5000 WATIOS CON MICRÓFONOS PARA LA CLAUSURA DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000	0,57%	/
ALQUILER DE CARPAS DE 6x4 PARA LA CLAUSURA DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000	0,19%	/
ALQUILER DE CARPAS DE 6x4 PARA LA CLAUSURA DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA.	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000	0,19%	/
ALQUILER DE LUCES PARA LA CLAUSURA DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000	0,19%	/
ALQUILER DE LUCES PARA LA CLAUSURA DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA.	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000	0,19%	/



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO, POR CADA UNO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y OTRO DEL EVENTO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	UNIDAD	3	2.500.000	7.500.000	1,42%
FORTALECIMIENTO ADICIONAL EN INSUMOS DE TALLERES Y EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS (Aportar vestuario e instrumentos adicionales)	UNIDAD	1	10.000.000	10.000.000	1,90%
REFRIGERIOS ADICIONALES PARA LOS ASISTENTES A LAS CLAUSURAS DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA.	UNIDAD	2.000	4.000	8.000.000	1,52%
HIDRATACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA SER DISTRIBUIDOS DURANTE ALGUNAS CLASES (Agua en bolsa o botella).	UNIDAD	6.000	1.500	9.000.000	1,71%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

TRANSPORTE PARA LOS GRUPOS Y/O ARTISTAS PARTICIPANTES EN EL EVENTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000	0,19%
TOTAL				115.100.000	21,84%

Parágrafo: La ejecución del Convenio inicia desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 13 de diciembre de 2019, el aporte del asociado se hará totalmente dentro del plazo de ejecución final del Convenio. 2. Llevar a cabo las actividades específicas que se relacionan en la siguiente tabla, relacionadas con el objeto a desarrollar:

OBJETIVO GENERAL	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACION
Fomentar la creación artística en la comuna 3	28 personas vinculados a procesos de formación en artes, mediante educación certificada en disciplinas como artes plásticas, danza y música para la Comuna 3, así: 1. Formación certificada Nivel Básico en Artes Plásticas, realizada por una institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional, para un grupo de 8 personas, con una intensidad horaria total de 256 horas. 2. Formación certificada Nivel Básico en Danza, realizada por una institución avalada por el	Realizar la formación certificada en Artes	-Fichas de Inscripción. -Plan de trabajo. -Cronograma de actividades. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Listados de asistencia. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	<p>Ministerio de Educación Nacional, para un grupo de 10 personas, con una intensidad horaria total de 256 horas.</p> <p>3. Formación certificada Nivel Básico en Música, realizada por una institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional, para un grupo de 10 personas, con una intensidad horaria total de 256 horas.</p>		<p>cobro.</p> <p>-Fotografías y Videos que documenten la formación.</p> <p>-Certificados expedidos debidamente legalizados.</p>
		Realizar la clausura de los procesos de formación	<p>-Contratos celebrados o facturas de los servicios contratados.</p> <p>-Actas de reunión.</p> <p>-Listados de asistencia.</p> <p>-Registro fotográfico y/o de video.</p>
Promover el sentido de pertenencia por las zonas recuperadas de la comuna 4	<p>500 personas beneficiadas y participando en estrategias de fortalecimiento y recuperación ambiental de zonas blandas de separadores viales, parques y zonas verdes de la comuna 4, a través de intervenciones y estrategias artísticas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar la primera toma cultural y artística en la comuna	Realizar la difusión de la estrategia la cultura se toma la comuna 4.	<p>-Plan de trabajo.</p> <p>-Cronograma de actividades.</p> <p>-Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.</p> <p>-Listados de asistencia.</p> <p>-Informes de Gestión.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	<p>4, promoviendo la recuperación del espacio público.</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar la estrategia "La cultura se toma la comuna 4" <p>-Presentación de diferentes artistas de la comuna 4 en la zona recuperada.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reconocimiento a los procesos audiovisuales de la comuna.2. Reconocimiento a los grupos artísticos de la comuna 4.3. Reconocimiento a los artistas de diferentes disciplinas de la comuna 4.		<p>-Informe de Supervisión.</p> <p>-Cuentas de cobro.</p> <p>-Registro fotográfico y/o videos que documenten la realización de las actividades.</p> <p>-Análisis de impacto de la actividad.</p> <p>-Actas de reunión.</p> <p>-Informe de impacto del proyecto en la comunidad.</p> <p>-Permisos para la realización de la actividad.</p>
--	--	--	---



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

		Realizar la estrategia la cultura se toma la comuna 4	<ul style="list-style-type: none">-Plan de trabajo.-Cronograma de actividades.-Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.-Listados de asistencia.-Informes de Gestión.-Informe de Supervisión.-Cuentas de cobro.-Registro fotográfico y/o videos que documenten la realización de las actividades.-Análisis de impacto de la actividad.-Actas de reunión.-Informe de impacto del proyecto en la comunidad.
--	--	---	---



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

Fomentar la creación artística en la comuna 8	1.450 personas capacitadas en iniciación artística, mediante la realización de 28 talleres en diferentes disciplinas artísticas: 1. Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos violín y viola) para 3 grupos de 20 personas c/u, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. 2. Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos clarinete y Oboe) para 3 grupos de 20 personas c/u, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. 3. Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos contrabajo y bajo) para 3 grupos de 20 personas c/u, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. 4. Realizar taller musical (instrumentos de armonía y percusión) para 6 grupos integrados por 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. 5. Realizar taller de Técnica Vocal para 5 grupos integrados por 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90	Difundir y socializar los talleres de iniciación en arte	-Muestra del diseño utilizado en los volantes. -Registro fotográfico y/o de video. -Fichas de Inscripción. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.
		Realizar talleres de iniciación en artes	-Fichas de Inscripción. -Plan de trabajo. -Cronograma de actividades. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Listados de asistencia. -Informes de Gestión. -Informe de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	horas al mes por monitor.		Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la capacitación.
	6. Realizar taller grabación musical, edición y masterización para 5 grupos integrados por 15 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. 7. Realizar taller de danza (bailes populares - salsa) para 10 grupos integrados por 15 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. 8. Realizar taller de danza folclórica para 10 grupos integrados por 15 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. 9. Realizar taller teatro (enfocado a comparsa y tomas de calle) para 10 grupos integrados por 12 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. 10. Realizar taller de artes plásticas (dibujo e ilustración) para 5 grupos integrados por 20	Adquirir insumos y materiales para los talleres de iniciación en artes	-Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la entrega de insumos y materiales. -Actas de entrega de los insumos y materiales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

<p>personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor.</p> <p>11. Realizar taller de artes plásticas (pintura y desarrollo de elementos artísticos) para 5 grupos integrados por 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor.</p> <p>12. Realizar taller de artes plásticas (escultura y elementos de carnaval y comparsa) para 5 grupos integrados por 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor.</p> <p>13. Realizar taller de técnica fotográfica básico (composición básica, iluminación básica, y velocidades y objetivos) para 5 grupos integrados por 12 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor.</p> <p>14. Realizar taller de técnica audiovisual (grabación de video, relatar creaciones de contenido audiovisual) para 5 grupos integrados por 12 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor.</p>	Adquirir dotación para los talleres de iniciación en artes	<ul style="list-style-type: none">-Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.-Informes de Gestión.-Informe de Supervisión.-Cuentas de cobro.-Fotografías y Videos que documenten la entrega de la dotación.-Actas de entrega de la dotación.
	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística	<ul style="list-style-type: none">-Contratos celebrados o facturas de los servicios contratados.-Registro fotográfico y/o de video.-Listados de asistencia.-Actas de reunión.-Informe de ejecución clausura.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	15. Realizar taller en Social Media para 3 grupos de 25 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor.		
	16. Realizar taller en maquillaje artístico (Para danza y teatro) para 3 grupos integrados por 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor.		

NOTA: Los integrantes del Comité Técnico Operativo establecido para el convenio a suscribir, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada comuna, previa concertación con los respectivos Comités de Planeación de las comunas 3, 4 y 8 y contando, en todo caso, con el aval del supervisor del convenio. Para lo anterior, el Asociado deberá tener en cuenta el contenido de las Fichas EBI No. BP-06046309, BP-06046303, BP-06046203, vigencia 2019 que se describen a continuación:

B.P. 06-046203 FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	Realizar la formación certificada en Artes	Realizar formación certificada de Nivel Básico en artes plásticas por una institución avalada por el Ministerio de Educación para un grupo de 8 personas con una intensidad horaria de	Personas	8	2.760.000	22.080.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	256 horas por grupo (el valor incluye alquiler de sitio y todos los insumos necesarios para el desarrollo de la formación)				
	Realizar formación certificada de Nivel Básico en danza por una institución avalada por el Ministerio de Educación 10 personas, con una intensidad horaria de 256 horas por grupo (el valor incluye alquiler de sitio y todos los insumos necesarios para el desarrollo de la formación)	Personas	10	2.760.000	27.600.000
	Realizar formación certificada de Nivel Básico en música por una institución avalada por el Ministerio de Educación para 10 personas, con una intensidad horaria de 256 horas por grupo (el valor incluye alquiler de sitio y todos los insumos necesarios para el desarrollo de la formación)	Personas	10	2.682.000	26.820.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

1.1.2	Realizar la clausura de los procesos de formación	Presentación de grupo musical	Unidad	1	200.000	200.000
		Presentación artística de grupo de danza	Unidad	1	200.000	200.000
		Exposición de trabajos de artes plásticas	Unidad	1	230.000	230.000
		Refrigerios	Unidad	74	5.000	370.000
		TOTAL				77.500.000

B.P. 06-046303 RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	Realizar la difusión de la estrategia de la cultura se toma la comuna 4	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario con la oferta de las tomas culturales.	Unidad	500	5.750	2.875.000
		Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr.	Unidad	1000	115	115.000
		Distribución de volantes y afiches.	Unidad	2	36.528	73.056



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

1.1.2	Realizar la estrategia la cultura se toma la comuna 4	Realizar la Primera toma cultural y artística en la comuna 4, Promoviendo la recuperación del espacio público de la comuna 4				
		Alquiler Tarima 8,4x6	Unidad	1	615.145	615.145
		Alquiler equipo de sonido 5000 watos con micrófonos	Unidad	1	5.750.000	5.750.000
		Impacto de Ruido-DAGMA	Unidad	1	161.000	161.000
		Organismos de Socorro	Unidad	1	862.500	862.500
		Bomberos Voluntarios	Unidad	1	189.750	189.750
		PGIRS	Unidad	1	287.500	287.500
		Derechos de Autor	Unidad	1	1.961.806	1.961.806
		Servicio de Aseo	Unidad	1	575.000	575.000
		Alquiler de baños públicos para las intervenciones	Unidad	4	345.000	1.380.000
		Acometida eléctrica	Unidad	1	345.000	345.000
		Logística para el evento	Unidad	30	102.638	3.079.140
		Reconocimiento a los procesos audiovisuales de la comuna	Unidad	3	3.450.000	10.350.000
		Reconocimiento a los grupos artísticos de la	Unidad	30	805.000	24.150.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	comuna 4				
	Reconocimiento a los artistas de diferentes disciplinas de la comuna 4	Unidad	60	437.000	26.220.000
	Presentador Escénico	Unidad	1	345.000	345.000
	Refrigerios	Unidad	600	7.700	4.620.000
	Hidratación	Unidad	600	1.200	720.000
	Alquiler Konker 4x4	Unidad	2	1.725.000	3.450.000
	Alquiler de carpas 6x4	Unidad	4	862.500	3.450.000
	Alquiler de luces	Unidad	1	977.500	977.500
	Alquiler de Carpa Camerino (Forrada)	Unidad	1	529.000	529.000
	Alquiler de Vallas	Unidad	30	9.580	287.400
	Alquiler de Tablones de 60 x1.80	Unidad	20	17.250	345.000
	TOTAL				93.713.797

B.P. 06-046309 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	Difundir y socializar los	Diseño e impresión de volantes, media carta, 1 tinta por ambas caras,	Unidad	12.000	224	2.688.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	talleres de iniciación en arte	papel periódico				
		Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	un	200	2.968	593.600
		Distribución de volantes puerta-puerta 8 horas diarias durante 7 días en todos los barrios de la comuna 8	Horas	56	10.000	559.986
1.1.2	Realizar talleres de iniciación en artes	Dirección artística	Mes	4	2.000.000	8.000.000
		Iniciación en música				
		Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos violín y viola), para 3 grupos de 20 personas c/u; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (2 monitores cultural)	Horas	360	33.333	12.000.000
		Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos clarinete y Oboe), para 3 grupos de 20 personas c/u; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (2 monitores cultural)	Horas	360	33.333	12.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos contrabajo y bajo), para 3 grupos de 20 personas c/u; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (2 monitores cultural)	Horas	360	33.333	12.000.000
	Realizar taller música (instrumentos de armonía y percusión) para 6 grupos integrados por 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (2 monitores cultural)	Horas	360	33.333	12.000.000
	Realizar taller de Técnica Vocal, para 5 grupos integrados por 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (2 monitores cultural)	Horas	360	33.333	12.000.000
	Realizar taller grabación musical, edición y masterización, para 5 grupos integrados por 15 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (1 monitor	Horas	360	16.667	6.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	cultural)				
	Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en Música durante la ejecución del proyecto.	Unidad	4	300.000	1.200.000
	Iniciación en danza				
	Realizar taller de danza (bailes populares - salsa) para 10 grupos integrados por 15 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (3 monitores culturales)	Horas	360	50.000	18.000.000
	Realizar taller de danza folclórica para 10 grupos integrados por 15 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (3 monitores culturales).	Horas	360	50.000	18.000.000
	Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en Danza durante la ejecución del proyecto.	Unidad	4	300.000	1.200.000
	Iniciación en teatro				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	Realizar taller teatro (enfocado a comparsa y tomas de calle) para 10 grupos integrados por 12 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (3 monitores culturales)	Horas	360	50.000	18.000.000
	Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en Teatro durante la ejecución del proyecto.	Unidad	4	300.000	1.200.000
	Iniciación en artes plásticas				
	Realizar taller de artes plásticas (dibujo e ilustración) para 5 grupos integrados por 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)	Horas	360	16.667	6.000.000
	Realizar taller de artes plásticas (Pintura y desarrollo de elementos artísticos.) para 5 grupos integrados por 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (1 monitor	Horas	360	16.667	6.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	cultural)				
	Realizar taller de artes plásticas (Escultura y elementos de carnaval y comparsa) para 5 grupos integrados por 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (2 monitores cultural)	Horas	360	33.333	12.000.000
	Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en artes plásticas durante la ejecución del proyecto.	Unidad	4	300.000	1.200.000
	Iniciación en artes audiovisuales				
	Realizar taller de técnica fotográfica básico: (composición básica, iluminación básica, y velocidades y objetivos) para 5 grupos integrados por 12 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)	Horas	360	16.667	6.000.000
	Alquiler de espacio para	Unidad	4	300.000	1.200.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	los talleres de iniciación en artes audiovisuales durante la ejecución del proyecto.				
	Realizar taller de técnica audiovisual: (Grabación de video, relatar creaciones de contenido audiovisual) para 5 grupos integrados por 12 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)	Horas	360	16.667	6.000.000
	Realizar taller en Social Media para 3 grupos de 25 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)	Horas	270	16.667	4.500.000
	Alquiler de sala de computo para clases de Social Media	Unidad	3	750.000	2.250.000
	Iniciación taller de maquillaje artístico				
	Realizar taller en maquillaje artistico (Para danza y teatro) para 3 grupos integrados por 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de	Horas	270	16.667	4.500.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

		90 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)				
		Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en maquillaje artístico durante la ejecución del proyecto.	Unidad	3	300.000	900.000
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de iniciación en artes	Adquisición de insumos para los talleres de iniciación en artes plásticas				
		Materiales para dibujo y técnicas de ilustración				
		Bloc edad media especial para dibujo	Unidad	100	5.000	500.000
		Lápiz 2b	Unidad	150	800	120.000
		Lápiz 6b	Unidad	150	800	120.000
		Borrador	Unidad	100	450	45.000
		Caja de colores por 12 unidades cremosos	Unidad	80	13.000	1.040.000
		Octavos de cartulina blanca	Unidad	1.000	250	250.000
		Kit de reglas y escuadra	Unidad	50	5.000	250.000
		Pliegos de cartulina durex	Unidad	200	2.500	500.000
		Tablas mdf para dibujo	Unidad	50	5.000	250.000
		Kit de plumones	Unidad	50	5.000	250.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	Kit de tinta china con pluma (negra, azul y roja, 3 plumas)	Unidad	25	7.000	175.000
	Caja de lápiz # 2 por 12 unidades	Unidad	10	12.000	120.000
	Octavos de cartón paja	Unidad	1.000	400	400.000
	Kit de marcadores	Unidad	25	10.000	250.000
	Materiales para pintura y elementos artísticos.				
	Lápiz graduado surtido marca reconocida Caja * 12 u	Unidad	50	1.100	55.000
	Cartulina Durex por pliego	Unidad	50	3.100	155.000
	Cartón paja por 1/8	Unidad	500	400	200.000
	Aceite de linaza (4 frascos por cada grupo)	Unidad	20	2.100	42.000
	Varsol Tucán (2 por grupo)	Unidad	10	1.500	15.000
	Kit Pincel marca reconocida * 7 AB 207	Unidad	50	4.000	200.000
	Paleta plana de oleo AH	Unidad	50	2.500	125.000
	Paleta huevo	Unidad	50	400	20.000
	Kit oleo marca reconocida *12 *15 ml	Unidad	50	20.000	1.000.000
	Pintura para tela (100 amarillos, 100 azul, 100 rojos, 30 blancos, 30	Unidad	540	1.300	702.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	negros, 30 verde olivo REF 013, 30 verde marino REF 027, 30 azul marino REF 07, 30 café REF 02, 30 café REF 03 y 30 mostaza REF 034				
	Pintura para tela Fluorescente (50 frascos color naranja, 50 color amarillo, 50 color verde, 50 color violeta, 50 color fucsia, 50 color rosado)	Unidad	300	1.300	390.000
	Borrador marca reconocida RF T-205	Unidad	100	450	45.000
	Plegio de cartulina blanca	Unidad	100	600	60.000
	Block de papel calcante	Unidad	25	3.000	75.000
	Vinilo marca reconocida * kilo (5 kilo de color amarillo, 5 kilos de color azul, 5 kilos de color rojo, 5 kilos de color blanco, 5 kilos de color negro)	Unidad	25	10.000	250.000
	Cinta de enmascarar de 3/4 (5 por grupo)	Unidad	20	2.000	40.000
	Un rollo de tela american blanco para pintura en tela * 100 metros	Unidad	100	4.500	450.000
	Un rollo de tela de lona leona * 50 metros	Unidad	50	12.000	600.000
	Camisetas, color blanco	Unidad	100	8.000	800.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	para desarrollar diseño y pintura artística en diferentes tallas.				
	Kit de Acuarela	Unidad	25	20.000	500.000
	Tablas mdf para dibujo	Unidad	25	5.000	125.000
	Papel Guarro para acuarela * Pliego	Unidad	100	2.000	200.000
	Materiales para Escultura, elementos de carnaval y comparsa				
	Cartón Industrial 0,5 mm * pliego	Unidad	100	3.000	300.000
	Cartón industrial de 0,3 mm * pliego	Unidad	100	3.000	300.000
	Espuma 2 cm de grosor * lamina	Unidad	50	5.000	250.000
	Espumas 5 cm de grosor * lamina	Unidad	50	5.000	250.000
	Brochas de 3 pulgadas	Unidad	20	8.000	160.000
	Brochas de 1 pulgada	Unidad	20	4.000	80.000
	Kit de pinceles	Unidad	20	4.000	80.000
	Cartón paja por pliegos	Unidad	500	1.000	500.000
	Colbon * galón	Unidad	4	50.000	200.000
	Pegante Urano platino	Unidad	2	50.000	100.000
	Papel bond de 90 gramos * pliegos	Unidad	500	500	250.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

Papel Bond de 30 gramos * pliegos	Unidad	500	500	250.000
Papel Craf * pliegos	Unidad	500	300	150.000
Papel Periódico pliegos	Unidad	1.000	300	300.000
Alambre para estructura # 12 (elementos de comparsa) * kilo	Unidad	50	3.000	150.000
Alambre para estructura # 16 (Elementos de comparsa) * kilo	Unidad	50	3.000	150.000
Alambre para estructura #18 (Elementos de comparsa) * kilo	Unidad	50	3.000	150.000
Tubo estructural para cuerpo de muñecons	Unidad	25	10.000	250.000
Maya de alambre para cuerpos y estructuras * metros	Unidad	50	5.000	250.000
Vinilo marca reconocida * kilo (3 kilo de color amarillo, 3 kilos de color azul, 3 kilos de color rojo, 3 kilos de color blanco, 3 kilos de color negro)	Unidad	15	10.000	150.000
Porcelanicon de colores surtidos	Unidad	30	10.000	300.000
Arcilla artística paquetes	Unidad	50	6.000	300.000
Kit de palitos de naranjo para esculpir	Unidad	30	5.000	150.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	Adquisición de insumos de teatro				
	Colchoneta de 160X90 cm, calibre 4 cm de ancho, forrada en tela de alta duración	Unidad	12	100.000	1.200.000
	Soga de 8 MM de grosor	Unidad	15	6.000	90.000
	Pelotas de plástico de 6 cm de diámetro	Unidad	30	1.000	30.000
	Vestuario de teatro	Unidad	30	100.000	3.000.000
	Utilería para teatro (mesas, sillas, tazas, platos, monedas, cortinas, alfombras, lámparas, joyería, mascararas, espejos, maletas, bolsos y teléfonos)	Unidad	1	2.907.200	2.907.200
	Lasos para saltar	Unidad	20	8.000	160.000
	Aros hula – hula	Unidad	15	10.000	150.000
	Cinta aislante	Unidad	10	1.500	15.000
	Cable dos a uno para sonido	Unidad	2	4.500	9.000
	Adquisición de vestuario de danza				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

		Traje dama para la muestra artística cierre del proyecto. Enterizo tipo body en tela lycrada y mallatex, decoración a base de piedras tipo cristal, piedras tipo espejo (medianas y grandes), elementos adicionales como cuellos, cintas, flecos, apliques. Tallas y diseños a convenir con la comunidad beneficiaria.	Unidad	20	350.000	7.000.000
		Traje hombre para la muestra artística cierre del proyecto. Camisa manga larga tipo body en tela lycrada y mallatex, decoradas manualmente con piedras tipo cristal. Pantalón en tela lycrada brillante. Tallas a convenir con la comunidad beneficiaria.	Unidad	20	350.000	7.000.000
		Brazaletes	Unidad	20	20.000	400.000
		Zapatos cotizas folclóricas. Tallas a convenir con la comunidad.	Unidad es	20	10.000	200.000
		Traje folclórico para dama, elaborado en tela dacrón, dacrón seda y escocesa. Tallas y	Unidad	10	140.000	1.400.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

		confección a convenir con la comunidad beneficiaria y de acuerdo al montaje artístico.				
		Traje folclórico para hombre, elaborado en tela dacrón, dacrón seda y escocesa. Tallas y confección a convenir con la comunidad beneficiaria.	Unidad	10	140.000	1.400.000
		Insumos para los talleres de iniciación en maquillaje artístico				
		Kit de maquillaje artístico para cara y cuerpo (contiene bases, sombras, polvo, rubor, lápiz labial, aplicadores)	Unidad	11	200.000	2.200.000
		Insumos para los talleres de iniciación en fotografía				
		Insumos para el taller de fotografía (se debe detallar los insumos requeridos como papel bond, papel fotográfico, revelado)	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.1.4	Adquirir dotación para los talleres de iniciación	Dotación para los talleres de iniciación en música sinfónica				
		Violín 4/4	Unidad	10	150.000	1.500.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

en artes	Violín 3/4	Unidad	5	120.000	600.000
	Violas 4/4	Unidad	10	150.000	1.500.000
	Violas 3/4	Unidad	5	120.000	600.000
	Contrabajos	Unidad	2	2.000.000	4.000.000
	Clarinetes	Unidad	10	300.000	3.000.000
	Oboe	Unidad	2	3.000.000	6.000.000
	Atriles	Unidad	10	35.000	350.000
	Cuerdas para violín (sobre)	Unidad	1	150.000	150.000
	Cuerdas para viola (Sobre)	Unidad	1	150.000	150.000
	Cañas # 2 para clarinete (Caja)	Unidad	1	100.000	100.000
	Cañas para Oboe (Caja)	Unidad	1	100.000	100.000
	Cabinas amplificadas; de 15 pulgadas, radio fm y lector de memorias usb/sd, bluetooth y entrada auxiliar	Unidad	15	400.000	6.000.000
	Dotación para los talleres de iniciación en percusión				
	Set de Bongo y campana profesional	Unidad	2	370.000	740.000
	Set compuesto de 2 congas de diámetros 11,75 y 12,50	Unidad	2	1.864.775	3.729.550



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	Set de baquetas de marca nacional	Unidad	12	14.000	168.000
	Parches repuestos para instrumentos de diferentes tamaños a convenir con la comunidad	Unidad	6	50.000	300.000
	Dotación para los talleres de iniciación en grabación musical, edición y masterización				
	Ordenador portátil de marca conocida 8Ram, procesador i5 de octava generación, Disco Duro 1 tera, disco solido de 256 gigas, tarjeta de video 4 gigas	Unidad	2	4.000.000	8.000.000
	Disco duro externo portable de 2 teras	Unidad	2	350.000	700.000
	Interface audio marca conocida	Unidad	2	400.000	800.000
	Programa para grabar (pro tools última versión) 1 año de licencia	Unidad	2	500.000	1.000.000
	Auriculares profesionales para producción musical	Unidad	2	100.000	200.000
	Micrófono cardiode de marca conocida	Unidad	2	500.000	1.000.000
	Cable canon blindado 6 metros	Unidad	2	40.000	80.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

		Stand piaña para micrófono	Unidad	2	90.000	180.000
		Cable plug profesional 3 metros	Unidad	2	36.000	72.000
		Teclado midi controlador profesional, marca conocida	Unidad	2	600.000	1.200.000
		Televisor de 43" LED	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
		Dotación para los talleres de iniciación en fotografía				
		Cámara fotográfica profesional marca reconocida 24 MP	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
		Lente 50mm F1.8 para las cámaras que se comprarán	Unidad	2	400.000	800.000
		memoria SD Clase 10 a 80mb/s de 32gigas	Unidad	4	60.000	240.000
		Cámara compacta marca conocida 20MP	Unidad	10	400.000	4.000.000
		Kit de luces para estudio	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
		Luz led 100 WATS	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
		trípode para cámara	Unidad	3	200.000	600.000
		Cable dos a uno para sonido	Unidad	2	4.500	9.000
1.1.4	Realizar la administra	Coordinacion administrativa del	Unidad	1	14.279.369	14.279.369



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

	ción de los talleres de iniciación artística de la comuna 8	proyecto				
		Apoyo administrativo	Unidad	1	5.354.760	5.354.760
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1	3.926.827	3.926.827
		Apoyo jurídico	Unidad	1	3.212.858	3.212.858
		Alquiler de espacio físico	Unidad	1	1.784.922	1.784.922
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1	713.969	713.969
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1	2.855.874	2.855.874
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1	2.141.906	2.141.906
		Costos financieros	Unidad	1	1.427.937	1.427.937
2.1.1	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística	Refrigerio para los beneficiarios de las capacitaciones en los ensayos de la clausura y clausura	Unidad	2.500	4.329	10.823.403
		Hidratación ensayos de la clausura y clausura	Unidad	2.500	400	1.000.000
		Certificado de asistencia y participación en los talleres de iniciación papel kimberly	Unidad	1.450	2.240	3.248.000
		Organismos de socorro y seguridad	Unidad	1	1.672.940	1.672.940
		Derechos de autor	Unidad	1	1.000.000	1.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

		Transportes para los beneficiarios, instrumentos y escenografías del proceso de formación durante ensayos y clausura	Unidad	30	172.000	5.160.000
		Muestra fotográfica y audiovisual de los talleres de iniciación en fotografía y técnica audiovisual (incluye selección, impresión, montaje y museografía de la muestra)	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
2.1.2	Realizar la administración de la clausura de los talleres de iniciación en artes	Coordinación administrativa del proyecto	Unidad	1	3.569.840	3.569.840
		Apoyo administrativo	Unidad	1	1.338.690	1.338.690
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1	981.706	981.706
		Apoyo jurídico	Unidad	1	803.214	803.214
		Alquiler de espacio físico	Unidad	1	446.230	446.230
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1	178.492	178.492
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1	713.968	713.968
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1	535.476	535.476
		Costos financieros	Unidad	1	356.984	356.984



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

		TOTAL				356.387.701
--	--	-------	--	--	--	-------------

Nota: Se realiza aclaración sobre la información contenida en las siguientes actividades del presupuesto detallado del proyecto B.P. 06-046309- "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI": 1. Actividad 1.1.1. Difundir y socializar los talleres de iniciación en arte – "Distribución de volantes puerta-puerta, 8 horas diarias durante 7 días, en todos los barrios de la comuna 8". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en \$14 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$559.986. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$559.986. 2. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes – Iniciación en música "Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos violín y viola), para 3 grupos de 20 personas c/u; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (2 monitores cultural)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es inferior en \$120 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$12.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$12.000.000. Se aclara también que el valor unitario por hora de taller es de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.666.66), y que la cantidad a ejecutar para este taller es de 720 horas (360 horas por monitor). 3. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes – Iniciación en música "Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos clarinete y Oboe), para 3 grupos de 20 personas c/u; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (2 monitores cultural)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es inferior en \$120 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$12.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$12.000.000. Se aclara también que el valor unitario por hora de taller es de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.666.66), y que la cantidad a ejecutar para este taller es de 720 horas (360 horas por monitor). 4. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes – Iniciación en música "Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos contrabajo y bajo), para 3 grupos de 20 personas c/u; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (2 monitores cultural)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es inferior en \$120 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$12.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$12.000.000. Se aclara también que el valor unitario por hora de taller es de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.666.66), y que la cantidad a ejecutar para este taller es de 720 horas (360 horas por monitor). 5. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes – Iniciación en música "Realizar taller música (instrumentos de armonía y percusión) para 6 grupos integrados por 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (2 monitores cultural)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es inferior en \$120 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$12.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$12.000.000. Se aclara también que el valor unitario por hora de taller es de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.666.66), y que la cantidad a ejecutar para este taller es de 720 horas (360 horas por monitor). 6. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes – Iniciación en música "Realizar taller de Técnica Vocal, para 5 grupos integrados por 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (2 monitores cultural)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

inferior en \$120 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$12.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$12.000.000. Se aclara también que el valor unitario por hora de taller es de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.666.66), y que la cantidad a ejecutar para este taller es de 720 horas (360 horas por monitor).

7. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes – Iniciación en música “Realizar taller grabación musical, edición y masterización, para 5 grupos integrados por 15 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)”. Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en \$120 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$12.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$12.000.000. Se aclara también que el valor unitario por hora de taller es de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.666.66), y que la cantidad a ejecutar para este taller es de 360 horas.

8. En las actividades 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes: Iniciación en danza: “Realizar taller de danza (bailes populares - salsa) para 10 grupos integrados por 15 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (3 monitores culturales)”. “Realizar taller de danza folclórica para 10 grupos integrados por 15 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (3 monitores culturales)”. Iniciación en teatro: “Realizar taller teatro (enfocado a comparsa y tomas de calle) para 10 grupos integrados por 12 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (3 monitores culturales)”. Se aclara que el valor unitario por hora de taller es de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.666.66), y que la cantidad total a ejecutar para cada taller es de 1.080 horas (360 horas por monitor).

9. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes – Iniciación en artes plásticas “Realizar taller de artes plásticas (dibujo e ilustración) para 5 grupos integrados por 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)”. Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en \$120 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$6.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$6.000.000.

10. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes – Iniciación en artes plásticas "Realizar taller de artes plásticas (pintura y desarrollo de elementos artísticos.) para 5 grupos integrados por 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en \$120 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$6.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$6.000.000.

11. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes – Iniciación en artes plásticas "Realizar taller de artes plásticas (escultura y elementos de carnaval y comparsa) para 5 grupos integrados por 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (2 monitores cultural)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es inferior en \$120 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$12.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$12.000.000.

12. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes – Iniciación en artes audiovisuales "Realizar taller de técnica fotográfica básico: (composición básica, iluminación básica, y velocidades y objetivos) para 5 grupos integrados por 12 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en \$120 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$6.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$6.000.000. 13. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes – Iniciación en artes audiovisuales “Realizar taller de técnica audiovisual: (Grabación de video, relatar creaciones de contenido audiovisual) para 5 grupos integrados por 12 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)”. Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en \$120 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$6.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$6.000.000. 14. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes – Iniciación en artes audiovisuales “Realizar taller en Social Media para 3 grupos de 25 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)”. Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en \$90 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$4.500.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$4.500.000. 15. Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes – Iniciación taller de maquillaje artístico “Realizar taller en maquillaje artístico (para danza y teatro) para 3 grupos integrados por 20 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)”. Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en \$90 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$4.500.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$4.500.000. 16. Actividad 2.1.1. Realizar clausura de los talleres de iniciación artística – “Refrigerio para los beneficiarios de las capacitaciones en los ensayos de la clausura y clausura”. Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es inferior



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

en \$903 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de \$10.823.403. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es \$10.823.403. El cálculo realizado en el Excel también muestra aproximación en la sumatoria del valor total del presupuesto del proyecto, presentándose una diferencia de \$829, siendo el valor total real del proyecto \$373.727.261. ACTIVIDADES GENERALES: 1. Tramitar y aportar los permisos de SAYCO, ACINPRO y todos aquellos requeridos por la Ley de Espectáculos Públicos, cuando a ello hubiere lugar. 2. Proporcionar los elementos necesarios para la realización de las actividades contenidas en los proyectos: B.P. 06-046203 "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI", B.P. 06-046309 "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI" y B.P. 06-046303 RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI. 3. Realizar el aseo y la recolección de residuos. 4. Realizar el reconocimiento a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, como financiador de las actividades contempladas dentro de los proyectos: B.P. 06-046203 "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI", B.P. 06-046309 "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI" y B.P. 06-046303 RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI. 5. Documentar la experiencia de la ejecución del proyecto. 6. Realizar la respectiva promoción y difusión de los eventos realizados a través de diferentes medios que garanticen la asistencia del público. 7. Apoyar la realización, producción y montaje de las exposiciones a programar de acuerdo a las necesidades del Proyecto. (si aplica) 8. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura considere pertinentes para la ejecución del contrato que se suscriba. 9. El proponente se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promocionales que identifiquen el evento. (si es el caso) 10. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y Aportes parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar. 11. Entregar al interventor(a) o supervisor(a) del convenio la información relativa de los subconvenios y subcontratos que suscriba para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos del Convenio. 12. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura. 13. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. 14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto. 15. Una vez finalice el objeto del convenio, el ASOCIADO deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. 16. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral. 17. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto. 18. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción, y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.182 de 2013, por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre, respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional. 19. Todo el material publicitario deberá incluir logos y créditos del apoyo que realice la Secretaría de Cultura al proyecto, previa revisión y visto bueno de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural de la dependencia y la oficina de comunicaciones de la Alcaldía; así mismo, todo acto de presentación o difusión del proyecto, por cualquier medio conocido o por conocerse, deberá reconocer y dar crédito a la participación y apoyo del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura al proyecto. 20. Evidenciar el cumplimiento con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, "Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones". 21. Adecuar las zonas de acceso y los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes escenarios de las actividades programadas. 22. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio. 23. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado. 24. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía. 25. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Comité operativo y con sujeción a los reglamentos internos de la entidad; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución. 26. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio. 27. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio. 28. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del interventor(a) o supervisor (a) del convenio. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera. 29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente. 30. Para la adquisición de los insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del convenio, el ASOCIADO deberá presentar mínimo tres cotizaciones que deben ser aprobadas por el Comité Técnico Operativo, en las cuales se deberán tener en cuenta el valor y la calidad. 31. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente. 32. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co. **CLÁUSULA TERCERA POBLACION BENEFICIADA:** Con el presente convenio se espera beneficiar a la siguiente población: A. Veintiocho (28) personas que habitan en la comuna 3 del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

Municipio de Santiago de Cali. B. Quinientas (500) personas que habitan la Comuna 4 del Municipio de Santiago de Cali. C. Mil Cuatrocientas Cincuenta (1.450) personas que habitan la comuna 8 del Municipio de Santiago de Cali. **CLAUSULA CUARTA.**

ENTREGA DE APORTES: El Municipio de Santiago de Cali entregará al asociado la suma pactada, mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio, así como la presentación de informe de gestión: técnico y financiero, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del convenio. En todo caso el pago se hará previa disposición de P.A.C por parte de la entidad correspondiente. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético. Los recursos aportados por la Secretaría de Cultura deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y las obligaciones del presente convenio, las cuales se lleven a cabo dentro del término de duración del mismo. EL ASOCIADO, se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente Convenio. **CLAUSULA QUINTA. -**

GARANTÍAS: De conformidad con el decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación: 1) **DE**

CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este convenio le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. 2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES/ E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del Convenio, por el término de duración del mismo y tres años más. 3) **RESPONSABILIDAD**

EXTRACONTRACTUAL: Que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio y dos (2) meses más. La cual debe estar constituida conforme al artículo 2.2.1.2.3.9 del decreto 1082 de 2015 donde la entidad estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. PARÁGRAFO I: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL ASOCIADO deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. PARÁGRAFO II: En el evento en que se presenten situaciones que afecten el desarrollo del convenio, las garantías serán revisadas conjuntamente entre los asociados con el fin de determinar las acciones pertinentes. CLÁUSULA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio. CLÁUSULA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el MUNICIPIO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del Convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARAGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. CLÁUSULA OCTAVA. - CONTROL FISCAL: Los recursos aportados por la Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Municipio de Santiago de Cali. CLÁUSULA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura, por lo tanto el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio, no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Municipio – Secretaría de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, a través de una persona externa contratada para tal fin, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor y/o Interventor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades:

A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir el acta de inicio, dentro de los términos establecidos en las cláusulas de este convenio. E) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. F) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. G) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. H) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. I) Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula quinta de este convenio. J) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. K) Convocar a la comunidad en general, para realizar la sociabilización junto al asociado del convenio a desarrollar, donde se deje constancia y haga parte del primer informe que presente. L) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. M) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Municipio Santiago de Cali.

PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Municipal. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 "De la responsabilidad de los consultores, Supervisores y asesores" de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Mediante la suscripción del presente convenio se entenderá conformado el comité técnico



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Cultura de Santiago de Cali o su delegado y por el representante legal del ASOCIADO o su delegado. Este comité se encargará: 1. del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo y cronograma del convenio en sus diferentes etapas y actividades, las cuales han sido contempladas por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, pero responden a unas necesidades de la comunidad, 2. coordinar con el asociado la aplicación de la metodología de selección de los monitores culturales (si aplica), con el ánimo de garantizar la buena escogencia y calificación 3. Los integrantes del Comité Técnico Operativo establecido para el convenio a suscribir, podrá modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada comuna, previa concertación con respectivo Comité de Planeación, y contando, en todo caso, con el aval del supervisor del convenio y las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité técnico operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio, serán dirimidas por la Secretaria de Cultura o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -** Este convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaria de Cultura. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** A) Propuesta B) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la representante legal. C) Certificado de existencia o Resolución y representación legal. D) Antecedentes Disciplinarios E) Copia de certificados de experiencia de la entidad. F) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT G) Certificado de Responsabilidad Fiscal. H) Certificado de Disponibilidad; I) Evaluación de Idoneidad; **PARAGRAFO** Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II. J) Las demás que surjan de su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN:** El presente Convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalen a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. **CLÁUSULA DÉCIMA**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos en la Ley o en su defecto en forma unilateral por la Secretaría de Cultura. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los contratos celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El contrato no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los contratos que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo DEL ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. CLÁUSULA VIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARAGRAFO I: El presente convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el interventor del convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender el presente convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2019, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ADHESIÓN AL CONVENIO:** Al presente convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CAUCIÓN ADMINISTRATIVA:** El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente convenio, cuando se presenten hechos constitutivos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado, que afecten en forma grave el convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. Las notificaciones que hagan necesario surtir en el desarrollo del presente convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en Cedros del Castillo 176 vía Cali - Jamundí, teléfono: 3016444672, correo electrónico: pi3nsa@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.